



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO FÓRMATE-ALHAURÍN DE LA TORRE DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

1 MARCO DE REFERENCIA

El Proyecto AP-POEFE Fórmate-Alhaurín de la Torre está promovido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y financiado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” en el territorio español.

Su finalidad y objetivo específico es la mejora de la inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a las personas más vulnerables.

Los itinerarios formativos deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes, por sí mismas o en colaboración con los Agentes sociales y entidades del Tercer Sector, a fin de contribuir al cumplimiento del Objetivo Temático 9, eje prioritario 2 del Programa Operativo POEFE, “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos.

El ámbito territorial de actuación es municipal, siendo zonas de actuación preferente las barriadas de Viñagrande, Peñón de Zapata y Blas Infante.

La ejecución del Proyecto se realizará dentro de los plazos aprobados en la Resolución de concesión al Ayuntamiento de la ayuda del Fondo Social Europeo y las Instrucciones que al respecto se han publicado y se publicarán a lo largo de la ejecución del Proyecto.

2 RÉGIMEN JURÍDICO

Las personas interesadas podrán participar en las Jornadas que el Ayuntamiento llevará a cabo a lo largo del Proyecto y en los Itinerarios formativos, así como otras acciones que incluya el Proyecto, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras y la normativa aplicable a las mismas.

Los itinerarios formativos pueden o no estar vinculados a la obtención de un Certificado de Profesionalidad, según la Programación del Proyecto. El número de participantes por itinerario será con carácter general de 15. La duración de los itinerarios formativos, el número de participante, la formación transversal y complementaria, tutorías y modalidades de impartición, es la que se establece

en el Proyecto aprobado, pero podrá ser objeto de modificaciones en función de las necesidades y de lo que resuelva el Organismo Intermedio del POEFE, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL)

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras, se estará a la normativa de aplicación del POEFE específicamente:

- Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 22 de abril de 2019.

Las acciones formativas del Proyecto están sujetas al pleno cumplimiento de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE número 217 de 10 de septiembre de 2015) y la normativa que lo desarrolla particularmente en el caso de especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad.

Las especialidades formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad se organizarán e impartirán de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos por los que se aprueban y regulan su desarrollo. Se garantizará una formación adecuada para la competencia general establecida y adaptada al mercado de trabajo.

3 ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Las personas participantes en el Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre participarán en itinerarios formativos en ocupaciones que el mercado laboral demanda y con un alto grado de inserción. Completar esta formación favorecerá su inserción socio-laboral. Cada Itinerario contiene formación específica en una ocupación, además de formación complementaria y en concreto:

- **Formación específica teórica y práctica** con un programa específico compuesto por unos módulos formativos y unidades de competencia.
- **Formación transversal** durante 15 horas, compuesta por Igualdad de Oportunidades, Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social y Desarrollo sostenible, cuidado y respeto del medio ambiente.
- **Formación Complementaria** durante 15 horas para la búsqueda de empleo e inserción laboral
- **Prácticas profesionales no laborales** que se desarrollarán en entornos laborales de empresas con las que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre haya firmado convenio de colaboración. Las prácticas no generan relación laboral y no tienen carácter retributivo, ya que son una vía de adquisición de habilidades y competencias. El alumnado será distribuido por orden de puntuación resultante de las evaluaciones y del grado de aprovechamiento de la formación. Estas prácticas no suponen relación laboral alguna.

Para realizar estas prácticas el alumnado deberá superar con aprovechamiento la formación teórico/práctica. En los casos en los que por circunstancias excepcionales no sea posible realizar estas prácticas, serán sustituidas por un Proyecto a ejecutar en el aula o taller, para completar los requisitos exigidos por la normativa específica que regula los Certificados de Profesionalidad.

4 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR Y PERMANENCIA EN EL PROYECTO.

Se ofertan un total de 375 plazas distribuidas en 25 Itinerarios formativos de inserción socio-laboral, desarrollados en 2020, 2021 y 2022. Estos Itinerarios formativos podrán ser modificados durante el Programa Fórmate-Alhaurín de la Torre, con objeto de responder a demandas del mercado laboral y adaptar los perfiles profesionales de las personas participantes.

Se seleccionará, con carácter general, 15 participantes por cada itinerario formativo, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

1.- Requisitos mínimos para la admisión en el proceso de selección.

Podrán participar en el Proyecto AP-POEFE Fórmate-Alhaurín de la Torre las **personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables**. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- **Personas desempleadas de larga duración (PLD)**. Para ello se deberá acreditar una inscripción ininterrumpida como demandante de empleo durante mas de 6 meses continuos si son menores de 25 años y de más de 12 meses ininterrumpidos si tienen una edad igual o superior a 25 años
- **Jóvenes menores de 30 años** no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- **Personas mayores de 55 años**.
- **Personas con discapacidad**.
- **Inmigrantes**
- **Minorías étnicas y comunidades marginadas**.
- **Otros colectivos desfavorecidos** como: participantes que viven en hogares compuestos de una única persona adulta con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- **Otras personas en situación de vulnerabilidad** acreditada por un informe de los Servicios Sociales. A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

La situación de desempleo deberá demostrarse tanto en el momento de solicitar participar, y mantenerse al inicio de la formación específica.

La condición de persona con discapacidad se demostrará con el reconocimiento emitido por el Organismo competente en la Comunidad Autónoma o Estatal

Dependiendo del nivel de formación exigido por cada itinerario, la personas deberá demostrar que posee el nivel formativo requerido.

2.-Forma, plazo, lugar de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos.

Para la selección de candidatos/as en las acciones formativas, se procederá del siguiente modo: Se publicará un anuncio en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre [www.https://alhaurindelatorre.es/](https://alhaurindelatorre.es/) con cada convocatoria en la que se podrán solicitar uno o varios itinerarios formativos. En cada convocatoria se establecerán los plazos de solicitud, requisitos de acceso y documentos requeridos a presentar. La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento de la localidad o en el Centro de F.E. Jabalcuza (en horario de 09:30 a 13:30).

Los documentos que deberá aportar junto con la solicitud son:

- Fotocopia del DNI/NIE.

- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.
- Demanda de empleo actualizada (Documento Renovación Demanda).
- Informe completo de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
- Copia de la titulación reglada exigida en el itinerario. (Estudios realizados).
- Vida laboral actualizada (antigüedad no superior a 15 días)
- Curriculum Vitae con foto actualizada.
- Libro de familia para acreditar las cargas familiares
- Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable. (certificado de discapacidad, sentencias judiciales, informes....)

Las personas seleccionadas como beneficiarias de cada itinerario formativo que vayan a solicitar la beca, deberán presentar además:

- 1.- Certificado del SPEE de estar inscrita como desempleada y no figurar como beneficiaria de una prestación o subsidio de desempleo.
- 2.- Certificado de Titularidad bancaria expedido por su entidad, en el que conste el IBAN del solicitante
- 3.- Fotocopia del DNI

2.1.- Proceso de selección

Se realizarán entrevistas individuales o conjuntas, para comprobar el cumplimiento de requisitos y cuestiones incluidas en el baremo, por parte del equipo técnico del Proyecto y docentes responsables de impartir la formación. Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de candidaturas ordenados por puntuación, estableciendo que las 15 máximas puntuaciones serán las personas admitidas para participar en el curso y las restantes que cumplan los requisitos, constituirán una lista de reserva. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidas.

El listado provisional y el definitivo de personas seleccionadas, reservas se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre www.https://alhaurindelatorre.es/ poefe y en el Tablón de Anuncios del Centro Municipal de F.E. Jabalcuza

3.- Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas candidatas a los cursos, se ha establecido un baremo que otorga a cada persona una puntuación en función de su situación, para establecer un orden de preferencia en el acceso a los itinerarios formativos. El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria. La valoración se realizará tras la verificación de la documentación aportada y la realización de una entrevista, El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

BAREMO

INDICADORES	PUNTOS
Unidad Familiar: 1 punto - Familias con 3 o más hijos menores o personas dependientes a cargo - Familias con 2 hijos menores - Otras situaciones familiares	1 0,5 0
Informe pertenencia a colectivos vulnerables: 1,5 puntos	1,5

Perfil curricular y Entrevista: 7,5 puntos	
- Adecuación de la formación al objetivo profesional	1,5
- Nivel de Empleabilidad	1,5
- Grado de motivación e interés por finalizar la formación	1,5
- Disponibilidad y compromiso de asistencia	1,5
- Habilidades y competencias profesionales	1,5

Los plazos de presentación de solicitudes para la participación en el proceso previsto en las presentes bases serán susceptibles de ampliación en función de los objetivos marcados por el Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre

Los/as beneficiarios/as que reúnan los requisitos serán seleccionados en función a la solicitud de participación y documentación presentada, trayectoria curricular y entrevista con el personal Técnico del Proyecto y responsable de la acción formativa

Anterior al inicio del Itinerario se hará pública el listado provisional de personas seleccionadas y reservas de cada itinerario. Transcurridos 3 días hábiles de alegaciones desde dicha publicación, se publicará el listado definitivo.

4.-Participación. Obligaciones y causas de exclusión

El día del inicio del itinerario formativo las personas participantes deberán acreditar su condición de desempleo e inscripción. **A partir del día siguiente podrán iniciar un trabajo** siempre y cuando sea su horario compatible con el de la formación.

4.1.-Obligaciones de las personas participantes.

La formación y asistencia son obligaciones básicas que toda persona deberá cumplir para permanecer en el Proyecto. La formación será teórica y práctica y se completará con prácticas profesionales no laborales en empresas colaboradoras.

La persona debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario, **no admitiéndose faltas sin justificar.** Sólo se permitirán faltas justificadas documentalmente que no superen el 10% del número de horas del itinerario.

La persona beneficiaria firmará un documento de derechos y deberes relativos a su participación en el programa y colaborará con la Entidad facilitando la ejecución, seguimiento y evaluación del POEFE Fórmate-Alhaurín de la Torre.

4.2.-Causas y Procedimiento de expulsión de personas participantes

Serán causas de **expulsión/exclusion** del alumnado y por tanto la pérdida de la condición de participante en el Proyecto:

a La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

b Faltar sin causa justificada a las acciones formativas.

c Faltar justificadamente superando el 10% máximo sobre la duración de la acción formativa

La expulsión será motivada mediante informe del equipo Técnico del Proyecto y acordada,

previo trámite trámite de audiencia, por resolución de la Alcaldía Presidencia de la Corporación Municipal, o en su caso de la Concejalía Delegada, notificándose a la personas destinataria con información de los recursos que en derecho corresponda

5.- Seguro de las personas participantes

Todas las personas que participen en los itinerarios formativos son estudiantes y la realización de las prácticas profesionales no laborales del itinerario en el que participen no implica relación laboral alguna. Durante el desarrollo del itinerario formativo tanto en la formación teórico/práctica, como en las prácticas en empresas, se suscribirá una póliza de seguros que cubrirá a las personas participantes de los riesgos de **accidentes y la responsabilidad civil** frente a terceros

6.- Documento acreditativo de la formación.

A todas las personas que participen en los itinerarios formativos se les entregará un diploma o certificado de asistencia, acreditativo de la formación realizada, duración y el período de impartición de la misma.

7.-OBJETO Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS

Podrán solicitar y percibir la beca o ayuda a la formación, todas aquellas personas participantes del Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre que desarrolla el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre según Convocatoria del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables AP-POEFE.

8.- SOLICITUD DE LA BECA

Podrán solicitar una beca o ayuda a la formación, todas aquellas personas que siendo participantes del Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre que la soliciten en tiempo y forma y cumplan los siguientes requisitos:

- a Tener superado con **aprovechamiento un mínimo del 90%** del Itinerario Formativo cursado y justificar una asistencia del mismo porcentaje.
- b No tener faltas sin justificar durante el itinerario formativo**
- c **Demostrar que al iniciar el itinerario formativo** se carece de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- d Aportar los documentos requeridos en la solicitud conforme al modelo que se establece en esta convocatoria

9.- COMPATIBILIDADES

Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas que cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Con carácter general, estas becas de ayudas al estudio son **incompatibles con cualquier otro tipo de beca** otorgada para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

El importe de la beca irá en función de la duración de cada Itinerario de Formación e Inserción del Proyecto, incluyendo sus prácticas profesionales no laborales. Para determinar el importe del

gasto elegible por este concepto, sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia con derecho a la ayuda o beca.

10- IMPORTE DE LAS BECAS

El importe dependerá de la duración de cada itinerario formativo. El abono de la beca se realizará una vez finalizado y superado con aprovechamiento el Itinerario formativo para la inserción y las prácticas profesionales no laborales. El importe final de la ayuda a reembolsar queda supeditado al resultado de su verificación por los órganos de control. Para su cálculo sólo se tendrá en cuenta los días de asistencia a razón de **13,45 euros brutos por personas formada y día asistido**. No corresponderá beca los días en los que se haya faltado aunque sea de forma justificada.

11.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

La participación en el Proyecto Fórmate-Alhaurín de la Torre conlleva la aceptación de las presentes Bases y la autorización de uso de los datos personales al departamento responsable del Proyecto. Todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Con el fin de la correcta gestión de los itinerarios formativos, los datos personales facilitados quedarán incorporados a los ficheros de las personas usuarias cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con el Proyecto. Además serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

12.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del Proyecto en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón de edictos electrónicos y web municipal)